

**RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2019, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.**

En aplicación del Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal Estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 9, con fecha 25 de enero de 2006, y de las posteriores Instrucciones dictadas en Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y Resolución de 04 de noviembre de 2014, que modifica parcialmente el Pacto de 22 de diciembre de 2005, en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, así como la Resolución de 07 de noviembre de 2017 (B.O.A. 15.11.2017) por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Huesca, publica convocatoria para la elaboración de listas de espera con el fin de cubrir por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categorías de Personal Estatutario que se detallan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

**1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- A) Ser personal estatutario en activo con plaza en propiedad o en reingreso provisional en cualquiera de los Centros del Sector o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, siempre que en este supuesto la plaza esté ubicada en el ámbito geográfico del Sector y sólo para las categorías inexistentes en el ámbito propio del 061-Aragón.
- B) No podrá participar en la Convocatoria el personal que se encuentre en comisión de servicios.
- C) Estar en posesión de la titulación legalmente requerida para la categoría a la que se opte.

No se exigirá el requisito de la titulación para el acceso a los grupos "C1" y "C2" a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo en la categoría de origen durante 5 años y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionarse, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

**2ª.- SOLICITUDES**

- 2.1.- Quienes deseen formar parte de las listas de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud que figura en Anexo II, por cada una de las categorías a las que desee optar. El modelo de solicitud incluye un impreso de autobaremo de obligada cumplimentación.

2.2.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

2.3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia, con domicilio a efectos de notificaciones en Huesca, Av. Martínez de Velasco, nº. 36 (C.P. 22004), presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Personal del Hospital "San Jorge" de Huesca.

### **3ª.- SELECCIÓN**

Se confeccionarán las correspondientes listas de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con los baremos establecidos en la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, a la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud.

En su caso, el contenido y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciarán, con la debida antelación, en el tablón de anuncios señalado en la Base anterior.

La gestión de listas de aspirantes dará prioridad a los aspirantes con plaza en propiedad respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

### **4ª.- PROCEDIMIENTO**

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en el tablón de anuncios otorgando un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, que será dada a conocer mediante la publicación de la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura por este sistema sea necesaria, se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

La gestión de listas se llevará a cabo aplicando los criterios contenidos en las resoluciones de 24 de febrero de 2006 y 04 de noviembre de 2014, ambas dictadas por la Dirección Gerencia

del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. núm. 28 de 08.03.2006 y B.O.A. núm. 233 de 13.11.2014, respectivamente).

La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

#### **5ª.- NOMBRAMIENTOS**

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento, que será de naturaleza temporal, y quedará revocado por las causas contenidas en el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

#### **6ª.- RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a 25 de febrero de 2019  
**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**  
GERENCIA SECTOR  
SERVICIO DE PERSONAL  
HUESCA

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaosa

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Sº de Personal del Hospital "San Jorge" de Huesca, en el día de la fecha.

En Huesca, a 25 de febrero de 2019  
**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,**  
GERENCIA SECTOR  
SERVICIO DE PERSONAL  
HUESCA

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaosa







**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2019, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.**

En aplicación del Pacto suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal Estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, y que fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 9, con fecha 25 de enero de 2006, y de las posteriores Instrucciones dictadas en Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y conforme lo acordado en la reunión celebrada por la Comisión de Seguimiento el pasado 15 de diciembre de 2006, esta Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, publica Anexo a la convocatoria de 25 de febrero de 2019 de la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera para cubrir plazas en promoción interna temporal a otras categorías estatutarias.

El personal fijo que esté en posesión de titulación correspondiente a categoría no incluida en la convocatoria general de promoción interna y desee tener opción a puesto acorde con su titulación por este sistema, deberá presentar escrito poniendo esta circunstancia en conocimiento de su respectivo Gerente de Sector u órgano asimilado y, en su caso, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, aportando con dicho escrito copia de la correspondiente titulación, con el fin de ser tenido en cuenta si surge puesto idóneo para atender dicha promoción.

En Huesca, a 25 de febrero de 2019  
**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,**  
GERENCIA SECTOR  
SERVICIO DE PERSONAL  
HUESCA

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaosa

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Anexo se publica en el tablón de anuncios del Sº de Personal del Hospital "San Jorge" de Huesca, en el día de la fecha.

En Huesca, a 25 de febrero de 2019  
**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**  
GERENCIA SECTOR  
SERVICIO DE PERSONAL  
HUESCA

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasaosa



## ANEXO I

### RELACIÓN DE GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL ESTATUTARIO CONVOCADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA

#### I.1 – PERSONAL SANITARIO

##### PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

###### LICENCIADOS UNIVERSITARIOS O FORMACIÓN EQUIVALENTE (A/A1)

- Alergología.
- Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica
- Anatomía Patológica.
- Anestesiología y Reanimación.
- Angiología y Cirugía Vasculuar.
- Aparato Digestivo.
- Cardiología.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Ortopédica y Traumatológica.
- Dermatología Médico – Quirúrgica y Venereología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Farmacia Hospitalaria.
- Geriatria.
- Hematología y Hematoterapia.
- Medicina del Trabajo.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Intensiva.
- Medicina Interna.
- Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Médico de Familia.
- Médico de Admisión y Documentación Clínica.
- Médico de Urgencia Hospitalaria.
- Microbiología y Parasitología.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Odontostomatólogo de Atención Primaria
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría.
- Pediatra de Atención Primaria
- Psicología Clínica.
- Psiquiatría.
- Radiodiagnóstico.
- Reumatología.
- Urología.



**DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS O FORMACIÓN EQUIVALENTE (B/A2)**

- Enfermero/a.
- Enfermero/a de Salud Mental.
- Matrón/ona.
- Fisioterapeuta.
- Terapeuta Ocupacional.

**PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C/C1)**

- Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Técnico Superior de Imagen para el Diagnóstico.
- Técnico Superior de Anatomía Patológica y Citología.
- Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- Técnico Superior Especialista en Documentación Sanitaria

**TÉCNICOS SANITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (D/C2)**

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Técnico Auxiliar de Farmacia.

## I.2 – PERSONAL NO SANITARIO

### PERSONAL NO SANITARIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

#### LICENCIADOS UNIVERSITARIOS O FORMACIÓN EQUIVALENTE (A/A1)

- Técnico Superior Sistemas y Tecnologías de la Información.

#### DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS O FORMACIÓN EQUIVALENTE (B/A2)

- Técnico Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Técnico Titulado Medio Prevención de Riesgos Laborales nivel superior.
- Trabajador Social.

### PERSONAL NO SANITARIO DE FORMACIÓN NO UNIVERSITARIA

#### TÉCNICOS SUPERIORES NO SANITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C/C1)

- Grupo Administrativo de la Función Administrativa.
- Cocinero.
- Técnico Especialista Sistemas y Tecnologías de la Información.

#### TÉCNICOS NO SANITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (D/C2)

- Albañil.
- Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa.
- Calefactor.
- Carpintero.
- Conductor.
- Costurera.
- Electricista.
- Fontanero.
- Mecánico.
- Telefonista.

#### OTROS PROFESIONALES (E/Agrupaciones Profesionales)

- Celador.
- Pinche de cocina.
- Servicios Domésticos:
  - o Lavandera
  - o Planchadora
  - o Limpiadora





## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL, DEL SECTOR DE HUESCA.

#### Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELÉFONO
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

#### Categoría a la que se opta por promoción interna temporal:

(1)
(1) Declara que <u>NO</u> ostenta plaza en propiedad en la misma categoría de personal estatutario del Sistema Nacional de Salud a la que opta por promoción interna temporal.

#### Titulación exigible:

--

#### Documentos que se adjuntan:

- OBLIGATORIO APORTAR AUTOBAREMO. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL MISMO ORDEN QUE EL REFLEJADO EN EL AUTOBAREMO. - NO ES NECESARIO APORTAR LO PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO PASADO.
--

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**GERENTE DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN FUTURAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL, DEL SECTOR DE HUESCA, EN CATEGORÍAS NO INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SECTOR DE HUESCA.**

**Datos personales y profesionales:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELÉFONO
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

**Categoría a la que se opta por promoción interna temporal:**

--

**Titulación:**

--

**Documentos que se adjuntan:**

- COPIA DE LA TITULACIÓN
--------------------------

**D E C L A R A:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y mediante el presente escrito

**M A N I F I E S T A:** su deseo de tener opción a ocupar un puesto acorde con la titulación de la que adjunta copia, mediante el sistema de promoción interna temporal, en caso de surgir puesto idóneo para atender dicha promoción, de acuerdo con el Anexo a la Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera para cubrir plazas en promoción interna temporal, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**GERENTE DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**





## AUTOBAREMO PERSONAL UNIVERSITARIO (B.O.A. 15-11-2017)

### CAMPOS OBLIGATORIOS

DNI/NIF:

Nombre y Apellidos:

Categoría:

Teléfono móvil de contacto:

Correo electrónico:

### BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS DE PIT SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MERITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMON.
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Sin límite		
<b>1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>			
<b>1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente</b>			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. No pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años		
1.1.1.3.0.0. En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes		
1.1.1.4.0.0. En centros privados concertados en la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE, bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años		
1.1.1.5.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años		
<b>1.1.2. Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>			
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación	0,15 mes		
1.1.2.1.0.1. Facultativo Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R.	4,32 puntos/año de duración de M.I.R.		

1.1.2.1.0.2 Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	16,2 puntos		
1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de R.D. 1.753/1998.		NO	NO
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación	0,10 mes		
1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años		
1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.2.5.0.0. En el sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes		
<b>1.1.3. Otros servicios prestados:</b>			
<b>1.1.3.1. Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón</b>			
1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.2. En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		

1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.3. Contratos de formación en investigación:</b>			
1.1.3.3.1.0. Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes		
1.1.3.3.2.0. Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes		
<b>1.1.4. PERMANENCIA EN EL ÚLTIMO PUESTO DE TRABAJO EN PROPIEDAD</b>			
1.1.4.1.0.0. Permanencia ininterrumpida en el último puesto en propiedad		NO	NO
<b>2. FORMACIÓN:</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>		
<b>2.1. Pregrado.</b>			
<b>2.1.1. Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
2.1.1.1.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico de notable.	1 punto		
2.1.1.2.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor.	2 puntos		
<b>2.2. Postgrado: Master y Doctorado:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>		
<b>2.2.1. Master y otros:</b>			
2.2.1.1.0.0. Título Oficial Mater Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.2.0.0. Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.3.0.0. Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.4.0.0. Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto		
<b>2.2.2. Doctorado:</b>			
2.2.2.1.0.0. Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos		
2.2.2.2.0.0. Grado doctor:	4,5 puntos		
2.2.2.3.0.0. Grado doctor: Doctorado "cum laude".	5 puntos		
<b>2.3. Formación continua y continuada:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>		
<b>2.3.1. Formación del personal sanitario; Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:</b>			
<b>2.3.1.1. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:</b>			
2.3.1.1.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito		



<b>2.3.2. Formación No acreditada:</b>			
<b>2.3.2.1. Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			
2.3.2.1.1.0. Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizado por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de la Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación		
<b>2.3.2.2. Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			
2.3.2.2.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación		
<b>2.4. Titulación en una especialidad de enfermería:</b>			
2.4.1.0.0.0. Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos		
<b>3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, OTRAS ACTIVIDADES.</b>	Máximo 25 puntos		
<b>3.1. Docencia universitaria:</b>	Máximo 5 puntos		
3.1.1.0.0.0. Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0. Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0. Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso		
3.1.4.0.0.0. Colaborador en prácticas	0,020 por cada 100 horas acreditadas		
<b>3.2. Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:</b>	Máximo 5 puntos		
3.2.1.1.0.0. Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0. Colaborador docente en prácticas de residentes.	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso		

<b>3.3. Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAPP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.3.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso		
3.3.2.0.0.0. Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión		
3.3.4.0.0.0. Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller		
<b>3.4. Investigación</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>		
<b>3.4.1. Producción científica:</b>			
<b>3.4.1.1. Publicaciones:</b>			
<b>3.4.1.1.1. Revistas</b>			
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.3. Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4. Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo		
<b>3.4.1.1.2. Libros</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
3.4.1.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		
3.4.1.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.1.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
<b>3.4.1.2. Ponencias y Comunicación en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
3.4.1.2.0.0. Ponencias y Comunicación en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación		
<b>3.4.2. Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>		
3.4.2.1.0.0. Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes		
3.4.2.2.0.0. Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
<b>3.4.3. Proyectos de investigación:</b>			

<b>3.4.3.1. Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>			
3.4.3.1.1.0. Como investigador principal	1 punto por proyecto		
3.4.3.1.2.0. Como colaborador	0,5 puntos por proyecto		
<b>3.4.3.2. Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>			
3.4.3.2.1.0. Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.2.0. Como colaborador	0,25 puntos por proyecto		
<b>3.4.3.3. Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>			
3.4.3.3.1.0. Pertenencia a Red Temática de investigación.	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.2.0. Pertenencia a Centro de investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.3.0. Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u organismos oficiales de investigación.	0,3 puntos por red		
<b>3.4.4. Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>			
3.4.4.1.0.0. Por cada patente de invención	1 punto		
3.4.4.2.0.0. Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos		
<b>3.4.5. Dirección de Tesis doctorales</b>	Máximo 5 puntos		
3.4.5.0.0.0. Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos		
<b>3.5. Actividades de participación y compromiso con la organización:</b>	Máximo 15 puntos		
<b>3.5.1. Implicación en el desarrollo organizativo:</b>			
<b>3.5.1.1. Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>			
3.5.1.1.1.0. Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación el el Vº Bº de la dirección de quien dependa	0,4 puntos por proyecto		
3.5.1.1.2.0. Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa.	0,2 puntos por proyecto		
3.5.1.1.3.0. Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año		



3.5.1.1.4.0. Presidente en comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación o Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,4 puntos por año		
3.5.1.1.5.0. Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,3 puntos por año		
3.5.1.1.6.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año		
<b>3.5.1.2. Participar en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:</b>			
3.5.1.2.0.0. Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad	0,1 punto		
<b>3.5.1.3. Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>			
3.5.1.3.1.0. Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	0,2 puntos		
3.5.1.3.1.0. Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	0,1 puntos		
3.5.1.3.2.0. Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos		
3.5.1.3.3.0. Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos		
3.5.1.3.4.0. Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos		
3.5.1.3.5.0. Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.6.0. Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.7.0. Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año		
3.5.1.3.8.0. Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año		
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>			
3.5.1.4.1.0. Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	0,5 puntos/tribunal*		



3.5.1.4.2.0. Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 puntos/Comisión*		
<b>3.5.2. Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>		
3.5.2.1.0.0. Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	0,125 puntos por mes		
<b>3.5.3. Desempeño de puestos directivos:</b>		NO	NO
3.5.3.1.0.0. Por cada mes de desempeño de puestos directivos en la estructura del SALUD:		NO	NO
3.5.3.2.0.0. Por cada año de desempeño de puestos de jefatura asistencial o coordinación en centros sanitarios		NO	NO
3.5.3.3.0.0. Por cada año de desempeño de puestos de libre designación en la estructura del SALUD o en el departamento competente en materia de sanidad:		NO	NO
<b>4. Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud, correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta</b>	<b>25 puntos</b>		

RESUMEN TOTAL DE MÉRITOS	BAREMO	TOTAL AUTOBAREMO	TOTAL BAREMO ADMÓN.
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin límite		
2. FORMACIÓN:	Máximo 20 puntos		
3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos		
4. <i>Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud, correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta</i>	25 puntos		
<b>PUNTUACION TOTAL</b>			

**OBLIGATORIO RELLENAR TODOS LOS CAMPOS DEL AUTOBAREMO**

## AUTOBAREMO PERSONAL NO UNIVERSITARIO (B.O.A. 15-11-2017)

### CAMPOS OBLIGATORIOS

DNI/NIF:

Nombre y Apellidos:

Categoría:

Teléfono móvil de contacto:

Correo electrónico:

### BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS DE PIT SALUD PERSONAL NO UNIVERSITARIO

MERITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMON.
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Sin límite		
<b>1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>			
<b>1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente</b>			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. (incluidos Centros Integrados), así como de los países de la Unión Europea (UE). Incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.	0,15 mes Límite 10 años		
1.1.1.3.0.0. En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años		
1.1.1.4.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años		
<b>1.1.2. Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad.</b>			
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación	0,15 mes		
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	0,10 mes		

1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años		
1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de la UE y países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años		
<b>1.1.3. Otros servicios prestados:</b>			
<b>1.1.3.1. Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón</b>			
1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.2. En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
<b>1.1.3.3. Contratos de formación en investigación:</b>			
1.1.3.3.1.0. Contratos o estancias de formación en investigación.	0,166 mes		
<b>1.1.4. PERMANENCIA EN EL ÚLTIMO PUESTO DE TRABAJO EN PROPIEDAD</b>			
1.1.4.1.0.0. Permanencia ininterrumpida en el último puesto en propiedad	0 puntos	NO	NO
<b>2. FORMACIÓN:</b>	Máximo 20 puntos		
<b>2.1. Expediente académico</b>	Máximo 2 puntos		
2.1.1.1.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico de notable.	1 punto		

2.1.2.0.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor.	2 puntos		
<b>2.2. Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella:</b>			
2.2.1.0.0.0. Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos		
2.2.2.0.0.0. Titulación Formación Profesional Superior:	2 puntos		
2.2.3.0.0.0. Titulación Formación Profesional de tercer ciclo, o universitaria:	3 puntos		
<b>2.3. Formación continua y continuada:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>		
<b>2.3.1. Formación del personal sanitario: Formación acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:</b>			
<b>2.3.1.1. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:</b>			
2.3.1.1.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito		
<b>2.3.2. Formación No acreditada:</b>			
<b>2.3.2.1. Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			
2.3.2.1.1.0. Diplomas o certificados obtenidos hasta 31-12-2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de la Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,150 puntos por cada 10 horas de formación		
<b>2.3.2.2. Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			
2.3.2.2.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que opta.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación		
<b>3. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>		
<b>3.1. Tutor o profesor Clases Prácticas</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>		
3.1.1.0.0.0. Tutor prácticas (para estudiantes de FP)	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso		
3.1.1.0.0.0. Monitor prácticas (para estudiantes de FP)	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso		



<b>3.2. Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAPP, INAP):</b>	Máximo 5 puntos		
3.2.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por curso		
3.2.2.0.0.0. Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.2.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión		
<b>3.3. Actividades de participación y compromiso con la organización:</b>	Máximo 10 puntos		
<b>3.3.1. Implicación en el desarrollo organizativo:</b>			
<b>3.3.1.1. Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>			
3.3.1.1.1.0. Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4 puntos por grupo o proyecto		
3.3.1.1.2.0. Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o proyecto		
3.3.1.1.3.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 por grupo y año		
<b>3.3.2. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>			
3.3.2.1.0.0. Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos.	0,5 puntos/tribunal*		
3.3.2.2.0.0. Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados,	0,1 puntos/Comisión*		
<b>3.4. Publicaciones:</b>			
<b>3.4.1. Revistas</b>			
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo		
<b>3.4.2. Libros</b>	Máximo 2 puntos		
3.4.2.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		
3.4.2.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.2.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
<b>3.5. Ponencias y Comunicación en Congresos, Jornadas y Conferencias</b>			
3.5.1.1.0.0. Ponencias y Comunicación en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos por ponencia o comunicación		

3.5.1.2.0.0. Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos		
3.6. Desempeño de puestos directivos:		NO	NO
3.6.1.0.0.0. Por cada año de desempeño de puestos directivos en el ámbito sanitario:		NO	NO
4. <i>Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud, correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta</i>	25 puntos		

RESUMEN TOTAL DE MÉRITOS	BAREMO	TOTAL AUTOBAREMO	TOTAL BAREMO ADMÓN.
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin límite		
2. FORMACIÓN:	Máximo 20 puntos		
3. OTRAS ACTIVIDADES	Máximo 20 puntos		
4. <i>Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud, correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta</i>	25 puntos		
<b>PUNTUACION TOTAL</b>			

**OBLIGATORIO RELLENAR TODOS LOS CAMPOS DEL AUTOBAREMO**

